



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

IMPRESO Y
CONCERTADO

Subscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
3,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Miércoles 18 de junio

Número 138

Diputación Provincial

Depositaria

Se halla al cobro la nómina del premio de formación del Padrón del arbitrio provincial de tasa de rodaje de carros y bicicletas, correspondiente al año de 1951, para hacer efectiva la cantidad que a cada Ayuntamiento corresponde por el 10 por 100 de la suma recaudada; se precisa una autorización, según modelo adjunto.

Don....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., autorizo a don....., vecino de....., para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad que le corresponde por premio de formación del Padrón del arbitrio provincial de tasa de rodaje de carros y bicicletas del año de 1951, siendo Secretario de este Ayuntamiento D....., que formó el Padrón.—En....., a..... de 1952.

Burgos, 14 de junio de 1952.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Devolución de fianza

Habiendo sido aprobada por acuerdo de esta Corporación, fecha 11 del actual, la liquidación de las obras de machaqueo de piedra caliza, su empuje y consolidación con máquina apisonadora y tapado de baches y roderas con piedra troceada, para la reparación del firme del camino vecinal de Villanueva de Argaño a la Estación de Estépar, de las que es contratista D. Abraham de las He-

ras de la Cal, vecino de Burgos, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras, remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc.; bien entendido que, transcurrido el plazo de veinte días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 16 de junio de 1952.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.—P. A. de la D. P.—El Secretario general, Antonio Martínez Díaz

Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia

CIRCULAR

Esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy; acordó FELICITAR a los Ayuntamientos de esta provincia que se relacionan a continuación, por haber dado exacto cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y a las Circulares de esta Junta, referentes al alistamiento del reemplazo de 1952, deseando que los mismos con-

tinúen perfeccionando, en lo posible, sus desuacados méritos y les sirva de satisfacción, y de estímulo, a la vez, para los que no se cuentan entre los distinguidos en esta Circular.

Esta felicitación se hace extensiva al personal encargado de la confección de los documentos referentes al alistamiento, por el interés y celo demostrado.

Ayuntamientos

Alfoz de Santa Gadea.

Balbases (Los), Barbadillo de Herreros, Bozón y Burgos.

Campillo de Aranda, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Castrojeriz, Castrovido y Ciadoncha.

Estépar.

Fontioso.

Garganchón, Gamonal de Riopico, Gumiel de Hizán y Guadilla de Villamar.

Hormaza, Huérmeces y Humada, Iglesias e Itero del Castillo.

Jaramillo Quemado.

Masa, Mazuelo de Muñó, Medinilla de la Dehesa, Mecerreyes, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental y Merindad de Castilla la Vieja.

Neila y Nidáguila.

Oña.

Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Puebla de Arganzón (La) y Puente de Duero.

Quintanilla del Agua, Quintanilla de la Mata.

Revilla Vallejera, Riozavado de la

Sierra, Ríocerezo, Ríoseras y Robredo Temiño.

Santa Cruz del Valle Urbión, Santibáñez Zarzaguda y Sotragero.

Tamarón, Tobes y Rahedo, Tordómar y Tordueles.

Valmala, Valle de Mena, Vallejera, Valles de Palenzuela, Vilviestre de Muñó, Villagutiérrez, Villahoz, Villabilla de Gumiel, Villamayor de Treviño, Villanueva de Río Ubierna, Villanueva de Teba, Villamediana, Villarcayo, Villaverde Megina y Villavieja da Muñó.

Zazuar.

Burgos, 14 de junio de 1952.—El Comandante Secretario, Rodrigo Alvarado.—V.º B.º El Coronel Presidente, Angel García Polo.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 131 de este año, por abandono de familia, ha acordado se cite a Heliodoro Romero Calvo, de 26 años, casado, jornalero, hijo de Segundo y Elvira, natural de Nebreda y vecino de Burgos, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído como denunciado en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos a 11 de junio de 1952.—El Secretario, Luis Alvarez.

Requisitoria

D. José-Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal, cito, llamo y emplazo a Isabel Pascual Torrent, de 33 años de edad, (nacida en 24 de abril de 1919), hija de Fermín y de Vicenta, casada con Faustino Higuera Pérez, sus labores, natural de Barcelona, donde tuvo últimamente su domicilio en Pasaje Passo, número 5, 1.º izquierda, residencia de su prima Eufemia Palacios, y que vivió con anterioridad en esta ciudad de Burgos, en Alonso de Cartagena, número 3, 1.º centro, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarla una resolución y ser reducida a prisión, en la causa que, con el número 10 de 1952, instruyo por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 13 de junio de 1952.—El Juez de Instrucción, José-Luis Bescansa.—El Secretario, (ilegible).

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habida la procesada Rosario Prieto Garrido, cuya busca y detención interese por medio de este B. O. con fecha 6 del actual, en méritos del sumario número 3 de este año, por estafa y hurto, se hace saber quedan

sin efecto las gestiones interesadas en las requisitorias publicadas a tal fin.

Dado en Burgos a 29 de mayo de 1952.—El Juez, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, ilegible.

Amurrio

Requisitoria

Suárez García Braulio, hijo de padre desconocido y de Lucía, natural de Teverga, Oviedo, soltero, tratante, de 41 años, domiciliado últimamente en León, procesado por hurto en el sumario 28 de 1947, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Amurrio, en el término de 10 días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Se le llama como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Amurrio, 9 de junio de 1952.—El Secretario, ilegible.—El Juez de Instrucción, ilegible.

Vendrell

Edicto

Acordado en los autos de abintestato que se tramitan de oficio por muerte de Pablo Cámara López, de 60 años de edad, hijo de Cayetano y de Marta, de estado ignorado, natural de Villalaere, provincia de Burgos, ocurrida en Calafell, el día 30 de junio de 1951, se anuncia la muerte sin testar del mismo, y se llama a los ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del cuarto grado, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell, a 24 de mayo de 1952.—El Juez de primera instancia, Andrés N.—El Secretario accidental, Francisco Peña.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Palencia

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación, de los permisos de investigación que a continuación se indican, que se llevarán a efecto en la provincia de Burgos, por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los términos municipales y dentro del período de días que se señala.

Número del expediente	Nombre del permiso	Clase de mineral	Per-tenencias	PUEBLO	Término municipal donde radica	Nombre del peticionario	Vecindad	Minas o permisos de investigación colindantes o próximos
3524	Virgen del C.	Plata y plomo	60	Criales de Losa	Junta de la Cerca	Eusebio López Gómez	Criales de Losa	Ninguna
3525	Santa Paula	Carbon	136	Quintanilla San Román	Valle de Valdebezana	Ricardo García Robledo	Reinosa	Idem
3527	Hongo	Hierro	83	Olmos de Atapuerca	Atapuerca	Demetrio Betolaza	Bilbao	Mina S. Luis, 3285
3529	Providencia	Kaolin	50	Rucandio	Rucandio	Antonio Palacios Cameno	Burgos	Ninguna
3531	María Teresa	Idem	120	Hozabejas	Idem	Idem	Idem	Idem
3535	Santa Elena	Sulfuro de cobre	44	Hortigüela	Hortigüela	Ramón Castaño Alonso	Bilbao	Idem
3538	Diana	Hierro	80	Rubena	Rubena	Demetrio Betolaza	Idem	Permiso Hongo 3527
3540	María Luisa	Sulfuro de cobre	38	Hortigüela y M. de Lara	Hortigüela y M. de Lara	Ramón Castaño Alonso	Idem	Idem Sta. Elena 3535
3541	San Isidro	Idem	60	Rupelo, Villaspeta, Campolara	Villaspeta y Campolara	Idem	Idem	Ninguna

Del día 20 al 27 de junio

Lo que se publica en este B. O. a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General (provisional) para el régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.
Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.
Burgos, 16 de junio de 1952.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Burgos

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde, y, en su caso, demarcación, que se han de llevar a cabo en la provincia de Burgos el día 25 de junio de 1952 por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los permisos de investigación, cuyo número, nombre, hectáreas, mineral solicitado, peticionario y término municipal se indican a continuación:

3.530.—«San Antonio».—64.—Kaolin.—D. Antonio Palacios Cameno, Rucandio.

Minas colindantes y próximas: Ninguna.

Lo que se publica en este B. O. a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento general (provisional) para el régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

**
**

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Burgos, 14 de junio de 1952.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo

Formados los padrones para la exacción de los arbitrios sobre el consumo de líquidos y carnes e impuesto de cinco céntimos en litro de vino, correspondientes al año 1952, se hallan de manifiesto al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Orbaneja del Castillo, 10 de junio de 1952.—El Alcalde, J. Gallejones.

Alcaldía de Pedrosa de Rio Urbel

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, que-

dan expuestas al público en la Secretaría del mismo con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pedrosa de Rio Urbel, 10 de junio de 1952.—El Alcalde, Manuel del Val.

Alcaldía de Escalada

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Escalada, 10 de junio de 1952.—El Alcalde, F. Gallejones.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal para el año actual de 1952, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos y forasteros pueda interesarles y presentar las reclamaciones contra el mismo que crean convenientes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, 13 de junio de 1952.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero

Término municipal de Oquillas

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1952, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 18 de junio de 1952, en la sala audiencia del Juzgado, a las catorce horas.

Deudor que se cita

José López Román.—Cuarta parte indivisa de una tierra en el casco de población, llamada Las Centeneras, de cabida 16 áreas, linda norte Demetrio Monzón, Sur casas de la herencia, Este Marcos Hernando y Oeste corrales de Victor Izquierdo, valorada en 48 pesetas.

Mitad indivisa de una casa, sita en la calle de la Hoz, señalada con el número 60, linda derecha entrando herederos de Ricardo Frías, izquierda Indalecio Miguel y fondo finca de la herencia, en 400'25.

Una tierra al pago de la Medilla' de cabida 37'57 áreas, linda N. Julia García, S. Pablo Muñoz, E. Babilde Muñoz y O. cañada, en 450'80

Otra tierra al pago de Moralejos, de cabida 26'80 áreas, linda N. camino, S. Julia García, E. Nemesio Picón y O. cañada, en 321'60.

Otra tierra al pago de Valdelambrosio, de cabida 32'20 áreas, linda N. Pedro Hernando, S. y O. camino y E. Salustiano Izquierdo, en 266'40.

Otra tierra al pago del Cerrillo los Ajares, de cabida 37'56 áreas, linda N. Julia García, S. Marcelo Cantero, E. Julián Muñoz y O. Demetrio Monzón, en 450'60.

Otra tierra al pago de las Lomas de cabida 48'30 áreas, linda Norte Marcos Hernando, S. baldío, Este Juan Miravalles y O. Salustiano Izquierdo, en 579'60.

Otra tierra al pago de la Tijera, de cabida 16'10 áreas, linda N. Indalecio Miguel, S. baldío, E. José Picón y O. Julia García, en 193'20.

Una suerte de monte, al pago de Valoria, de cabida 64 áreas, linda N. mojonera del Coto, S. división de lote, E. Abundia Muñoz y O. Cesárea Ortega, en 772'80.

Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Oquillas, a 21 de mayo de 1952. — El Recaudador, Eloy Hernando Gómez.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros.—Círculo

D. Luis Sancho Arnáiz solicita duplicado de libreta, número 24.904, por extravío. Plazo para oponerse quince días.

Burgos, 16 de junio de 1952.